RESOLUCION N° 1579/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PINO TY S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 17/12 "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – RECURSOS FONACIDE".

Ciudad del Este, 20 de diciembre de 2012

VISTO: La Resolución N° 1291/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM PARA ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo la primera etapa del acto de apertura de sobre de oferta, de acuerdo a lo establecido en los numerales10.3 y 10.13 de la Sección I. Calendario de Eventos, procediéndose a la carga de propuestas y competencia a través de la web, participando como única oferente la firma PINO TY S.A., emitiendo la DNCP el ACTA DE SESION PUBLICA VIRTUAL;

Que de conformidad a lo dispuesto en los numerales 13.2, 13.3. y 13.4 en la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la apertura del sobre de oferta de la firma concursante;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar el suministro de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC por parte de la oferente, constatando la debida presentación de los mismos, siendo seleccionada provisoriamente para verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior;

Que la oferta cumple con las especificaciones descritas en la Sección III, y de la verificación de los requisitos de calificación conforme parámetros estipulados en la Sección II del PBC, se constata que la Firma PINO TY S.A. ha presentado la totalidad de los documentos formales, cumpliendo asimismo con los requisitos referidos a Situación Financiera. Experiencia y Capacidad para cumplir con el contrato;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida, considerando que la oferente ha demostrado contar con las calificaciones y capacidad necesarias, que el precio ofertado se ajusta al monto previsto en el PAC, basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el artículo 28° de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado a la firma PINO TY S.A. por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **PINO TY S.A.** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 17/12 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – RECURSOS FONACIDE"**, por un monto mínimo de **(G. 696.762.000)** Seiscientos noventa y seis millones setecientos sesenta y dos mil guaraníes, y máximo de **(G. 1.393.475.700)** Un mil trescientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente para la provisión del insumo de acuerdo al Programa de Suministros estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria Prof. ELVA GRACIELA MIERES DE GALEANO, Secretaria de Educación, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACION DEL ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador